



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**  
  
**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AUPM680922A71
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ROZE800112DZ6

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  C.FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA REPRESENTANTE LEGAL	FRE061028HX6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Contratos y Convenios, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 137-24

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

**LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ΠΟΛΥΜΕΤΕΧΝΟΛΟΓΙΚΟ ΠΑΝΕΠΙΣΤΗΜΙΟ ΚΡΗΤΗΣ  
 ΣΧΟΛΗ ΜΗΧΑΝΙΚΩΝ  
 ΤΜΗΜΑ ΜΗΧΑΝΙΚΩΝ ΕΡΓΩΝ  
 ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΜΕΤΑΠΤΥΧΙΑΚΩΝ ΣΠΟΥΔΩΝ  
 ΜΕΤΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΔΙΠΛΩΜΑ ΣΤΗΝ ΕΚΣΤΡΑΤΕΓΙΚΗ  
 ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗ  
 ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΜΑΡΚΕΤΙΝΓΚ  
 ΚΑΘΗΓΗΤΗΣ: ΔΡ. ΝΙΚΟΛΑΟΣ ΚΑΡΑΪΩΑΝΝΙΔΗΣ  
 ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΜΑΡΚΕΤΙΝΓΚ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

#### **VIGÉSIMA SÉXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
 CCO-N-24-16-0909-0015

ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. **EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. **ROZE800112DZ6**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO AUXILIAR DE ESTE EL ING. **RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ**, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO).
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-10-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000019176-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42060909**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ** ESQUINA CON AV. **MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA CENTRO, **TOLUCA**, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚOÁÚVCE... (Text is mirrored and partially obscured by a yellow box)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

**II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 02 DOS. CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, DENOMINADA FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA VENTA...INSUMOS DE... FERRETERÍA, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 100570\*1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.**
- II.2 EL C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 15,790 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, PODER OTORGADO A LA REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRE061028HX6.**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

**ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 226, AMERICA OBRERA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67120, Y COMO SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN: PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 106, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010, CORREOS ELECTRÓNICOS: [contactomx@fjrepresentaciones.com](mailto:contactomx@fjrepresentaciones.com) Y [williams\\_pereda@fjrepresentaciones.com](mailto:williams_pereda@fjrepresentaciones.com), TELEFONOS: 8180202977, 8188050869 Y 7229388962, DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$695,402.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.) MÁS I.V.A Y ASCIENDE A \$806,666.66 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,738,505.75 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.) MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A \$2,016,666.66 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**

**PRECIOS UNITARIOS:**



**FJ REPRESENTACIONES SA DE CV**

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

PROPUESTA ECONOMICA ORDINARIO

LICITACION PUBLICA N° LA-50-078-006GYR989 N. 13  
3024  
FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2024  
NOMBRE DEL OFERENTE: FJ REPRESENTACIONES S.A. DE CV.

OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION CUENTA 4280008 / ID ARTICULO 990000000033						
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MARCA	P.U.	TOTAL
1	ACEITE ACEMIRE 150	LITRO	1	ACEMIRE	\$352.56	\$352.56
2	ACEITE ACEMIRE 300	LITRO	1	ACEMIRE	\$558.38	\$558.38
3	ACEITE LUBRICANTE	PIEZA	1	DW-40	\$295.39	\$295.39
4	AFLUJAYODO	PIEZA	1	TRUPER	\$120.00	\$120.00
5	ASPERSOR ESTACA METAL	PIEZA	1	TRUPER	\$69.01	\$69.01
6	BARNIZ 3300 BRILLANTE	GALON	1	MARINO	\$835.58	\$835.58
7	BARNIZ POLYFORM	GALON	1	MARINO	\$607.20	\$607.20
8	BARNIZ POLYFORM IMPREGNAFORM CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA	GALON	1	MARINO	\$835.58	\$835.58
9	BRILLANTE 4 LT	GALON	1	BEREL	\$1,218.90	\$1,218.90
10	CILINDRO PARA SOLDAR NEGRO	PIEZA	1	TRUPER	\$261.38	\$261.38
11	CINTA DE PAPEL PARA JUNTAS	PIEZA	1	PANEL REY	\$94.89	\$94.89
12	CINTA DE PRECAUCION AMARILLA ROLLO	PIEZA	1	TRUPER	\$117.52	\$117.52
13	COME GRASA B-225	CUBETA	1	BIOCHEM	\$1,618.00	\$1,618.00
14	ESPUMA EXPANSIVA UNIVERSAL	PIEZA	1	TRUPER	\$238.22	\$238.22
15	FUNDENTE PARA BRONCE DE 403 GRs. 350 GMS.	PIEZA	1	TRUPER	\$79.48	\$79.48
16	IMPERMEABILIZANTE 19 LT 5 AÑOS	CUBETA	1	KOVER	\$2,565.23	\$2,565.23
17	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS 4 LT	GALON	1	KOVER	\$658.12	\$658.12
18	LUA ESMERIL GRUESO PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	TENATIT	\$19.50	\$19.50
19	LUA ESMERIL MEDIANA PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	TENATIT	\$19.50	\$19.50
20	LUA ESMERIL PARA PLOMERO 120 1" X 45 MT ROLLO	PIEZA	1	FANDELI	\$629.85	\$629.85
21	LUA PARA AGUA 90 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$10.50	\$10.50
22	LUA PARA AGUA 150 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$14.25	\$14.25
23	LUA PARA MADERA 100 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$61.34	\$61.34
24	LUA PARA MADERA 120 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$61.34	\$61.34
25	LUA PARA MADERA 30 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$14.73	\$14.73
26	LUA PARA MADERA 40 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$11.89	\$11.89

OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION  
CUENTA 4280008 / ID ARTICULO 990000000033



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**



**FJ REPRESENTACIONES SA DE CV**

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

27	LIJA PARA MADERA 80 PAG. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$11.88	\$11.88
28	LIJA PARA MADERA 80 PAG. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$20.94	\$20.94
29	LIJA PARA MADERA 80 PAG. CON 30 PZ	PIEZA	1	FANDELI	\$15.92	\$15.92
30	LIJA PLOVERO ROLLO DE 1 MT	PIEZA	1	ASTROMEX	\$260.08	\$260.08
31	LIJA PLOVERO ROLLO DE 5 MT	PIEZA	1	ASTROMEX	\$294.21	\$294.21
32	MASKING TAPE 1" AZUL	PIEZA	1	TRUPER	\$104.70	\$104.70
33	PEGAMENTO DE CONTACTO (RESISTOL 5000) DE 1/2 LT	PIEZA	1	RESISTOL	\$217.47	\$217.47
34	PEGAMENTO DEVCON 5 MIN	PIEZA	1	PLASTIACEM	\$138.16	\$138.16
35	PEGAMENTO KOLA LOKA 3.5 GRS	PIEZA	1	KOLA LOKA	\$35.88	\$35.88
36	PEGAMENTO NO MAS CLAVOS CARTUCHO	PIEZA	1	RESISTOL	\$158.02	\$158.02
37	PEGAMENTO PARA CPVC DE 250 ML	PIEZA	1	PEGALÓN	\$110.50	\$110.50
38	PEGAMENTO PARA PVC 200 ML. WAJA PRESION	PIEZA	1	SILA	\$202.99	\$202.99
39	PEGAMENTO RESISTOL 5000 1/2 LT	PIEZA	1	RESISTOL	\$217.02	\$217.02
40	PERFACHA ROLLO DE 76 MT	PIEZA	1	PANEL REY	\$145.88	\$145.88
41	PINTURA EN AEROSOL AZUL 400 ML	PIEZA	1	COMEX	\$163.48	\$163.48
42	PLASTIC MENT NEGRO	LITRO	1	KOVER	\$276.33	\$276.33
43	PLASTILOC CLASICA	PIEZA	1	KOLA LOKA	\$323.98	\$323.98
44	RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO CUBETA 19 L	CUBETA	1	SEREL	\$1,163.82	\$1,163.82
45	REDIMIX 1.5 KILOS	PIEZA	1	PANEL REY	\$549.14	\$549.14
46	REMOVEJOR DE PINTURA (ESTANDAR)	LITRO	1	COMEX	\$81.95	\$81.95
47	REMOVEJOR ESTANGAR	LITRO	1	COMEX	\$81.95	\$81.95
48	REPUESTO MINI ROLLLO	PIEZA	1	TRUPER	\$18.89	\$18.89
49	RESANACION MULTUSOS	LITRO	1	HENKEL	\$384.20	\$384.20
50	RESISTOL 5000 1 LT	LITRO	1	RESISTOL	\$430.50	\$430.50
51	RESISTOL 5000 4 LT	GALON	1	RESISTOL	\$1,149.17	\$1,149.17
52	SELLADOR 3 X 1 DE 15 LTS	CUBETA	1	SEREL	\$1,382.72	\$1,382.72
53	SELLADOR DE CUERDAS BOTE 250ML	PIEZA	1	TRUPER	\$42.49	\$42.49
54	SELLADOR DE POLIURETANO CARTUCHO 230 ML	PIEZA	1	TRUPER	\$133.40	\$133.40
55	SELLADOR PARA JUNTAS 300 GR	PIEZA	1		\$74.79	\$74.79
56	SELICÓN ANTIHONGOS BLANCO	PIEZA	1	SISTA	\$178.26	\$178.26
57	SELICÓN PARA CANCELERIA BARRAS Y COCINAS TRANSPARENT	PIEZA	1	SISTA	\$190.83	\$190.83
58	SOLDADURA 90 90	PIEZA	1	TRUPER	\$570.29	\$570.29
59	SOLDADURA 6013 1/8"	KILO	1	TRUPER	\$98.57	\$98.57
60	SOLDADURA 6013 3/16"	KILO	1	TRUPER	\$126.87	\$126.87
61	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 302"	KILO	1	TRUPER	\$71.09	\$71.09
62	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE 1/8"	KILO	1	TRUPER	\$895.50	\$895.50
63	SOLDADURA DE ESTAÑO 95.5	PIEZA	1	TRUPER	\$1,843.23	\$1,843.23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

62	SOLDADURA DE PLATA	KILO	1	PLATALDY	\$1,286.20	\$1,286.20
64	SOLDADURA ELÉCTRICA 60/13 5/32"	PIEZA	1	INFRA	\$186.60	\$186.60
65	SOLDADURA EN FRÍO T.F. 171-A	PIEZA	1	TF	\$123.97	\$123.97
66	SOLDADURA ROLLO 35-S	PIEZA	1	TRUPER	\$346.80	\$346.80
67	SOLVENTE PIPOLIURETANO PET 965 ML	PIEZA	1	BEREL	\$1,090.26	\$1,090.26
68	SPRAY AFLUJATODO	PIEZA	1	TRUPER	\$87.07	\$87.07
69	TIRAS ANTIDERRAPANTES CAJA E PZA	PIEZA	1	TRUPER	\$110.00	\$110.00
70	PLAFÓN FALSO 61361 CORTE CORTEGA	PIEZA	1	PANEL REY	\$550.00	\$550.00
71	HOJA TABLARICA 240X122	PIEZA	1	PANEL REY	\$240.00	\$240.00
72	CANAL 635X305 CAL 28	PIEZA	1	PANEL REY	\$34.82	\$34.82
					SUB TOTAL	\$27,689.90
TOTAL CON I.V.A. TRENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N					IVA	\$4,430.32
NOTA: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					TOTAL	\$32,119.82

Atentamente

Lic. Francisco Javier Coronado Silva

RECIBIDO EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EL 15 DE FEBRERO DEL 2024  
C. J. F. CORONADO SILVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

##### AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

**PROVEEDOR** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.


**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01024-002-00</p> <p>NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-0909-0015</p>
---	--	---

**REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42060909 – Otros materiales y artículos de  
construcción y reparación**

**Cuenta CONAC  
51240009  
COG 24901**

**Concepto:**

Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Conservación compras

**Requerimientos:**

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor;
  - > número de contrato o número de orden de compra;
  - > número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - > número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Para contrato:**

- Persona administradora del contrato.

**Para orden de compra:**

**Nivel central:**

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

<p>Subscrito 19 octubre 2022</p> <p>E. Damián Cruz Arce Titular de la División de Administración Contractual y Fidei</p>	<p>Revisado 19 octubre 2022</p> <p>Lic. Mauricio José Coronado Arredondo Director General de la División de Trámite de Registros</p>	<p>Aprobado 19 octubre 2022</p> <p>Sr. Miguel C. Sánchez García Titular de la Función de Ejecutivos y Trámite de Registros</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>10</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 1 de 1</p> <p>Anexo 2 Clave CCO-009-0015</p>	01	10	2022
01	10	2022				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42060909 – Otros materiales y artículos de  
construcción y reparación**

**Cuenta CONAC  
51240009  
COC 24901**

**Delegación:**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

**UMAE:**

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

**Para pagos mediante fondo fijo:**

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

**Plazo de pago:** 3 días

**Tipo de glosa:** Fondo fijo

**Documento que debe presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Nivel central:**

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable de gasto.

**Delegación:**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

**UMAE:**

- Titular de la Dirección de la UMAE; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

**Unidades Médicas y Administrativas:**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración.

<p><b>Firma</b> 01 octubre 2022</p> <p><b>Dr. Enrique José Torres</b> Titular de la División de Control y Vigilancia de Gastos y Recursos Fiscales</p>	<p><b>Revisó</b> 02 octubre 2022</p> <p><b>Dr. Mauricio José Cortés Arredondo</b> Encargado de la División de Control y Vigilancia de Gastos y Recursos Fiscales</p>	<p><b>Aprobado</b> 02 octubre 2022</p> <p><b>Dr. Enrique José Torres</b> Titular de la División de Control y Vigilancia de Gastos y Recursos Fiscales</p>	<p><b>Verifica contrato con</b></p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>OCT</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Página 2 de 2</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Anexo 2 Código 630-028-001</td> </tr> </table>	01	OCT	2022	Página 2 de 2			Anexo 2 Código 630-028-001		
01	OCT	2022										
Página 2 de 2												
Anexo 2 Código 630-028-001												



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42060909 – Otros materiales y artículos de  
construcción y reparación**


**Cuenta CONAC  
51240009  
COC 24901**

**Referencias Normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.

<p>Elaborado Enero del 2022</p>  <p>L.C. Carolina Ochoa Martínez Titular de la División de Normatividad Contractual y Fiscal</p>	<p>Revisado Diciembre 2022</p>  <p>L.C. Mariana de Jesús Cortés Rodríguez Encargada de la División de Normatividad Contractual</p>	<p>Aprobado Diciembre 2022</p>  <p>Mtro. Eduardo G. Sánchez Osorio Titular de la Comisión de CONACI y Trabajo de Programación</p>	<p>ingreso a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 3 de 3</p> <p>Revisó 0500-000-001</p>	01	01	2022
01	01	2022				



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01024-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-0909-0015</p>
---	---	---

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:**

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ POR ESCRITO Y EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LO SIGUIENTE:

- GARANTÍA DE MATERIALES: LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL PROVEEDOR", COMPRENDE MATERIALES (NUEVOS Y ORIGINALES), POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ENCARGADO DE LA JEFATURA.

#### NOVENA. GARANTÍA.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
 CCO-N-24-16-0909-0015

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS BIENES ENTREGADOS DE ACUERDO NOTA DE REMISIÓN).

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Πρόσβαση στο έγγραφο μέσω του διαδικτύου είναι δυνατή μέσω της ιστοσελίδας του ΙΝΣΤΙΤΟΥΤΟΥ ΜΕΧΙΚΑΝΟΥ ΤΩΝ ΕΛΛΗΝΙΚΩΝ ΑΣΦΑΛΙΣΤΩΝ ΚΑΙ ΚΑΤΑΝΑΛΩΤΩΝ (ΙΝΣΤΙΤΟΥΤΟ ΕΛΛΗΝΙΚΩΝ ΑΣΦΑΛΙΣΤΩΝ ΚΑΙ ΚΑΤΑΝΑΛΩΤΩΝ) στην διεύθυνση: [www.imeka.gr](http://www.imeka.gr)

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

Concepto u obligación	Nivel de Suministro	Unidad de Medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con el insumo suministrado	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los insumos que el instituto requiera en las fechas convenidas	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar los insumos de acuerdo a las fechas convenidas con el Instituto.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (5 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIALES MEXICANA NÚMERO NOM-135-SCFI-2006.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".





**ANEXO 1 (UNO)  
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Calle de la Unidad de Servicios Administrativos  
Calle de la Unidad de Servicios Administrativos  
Calle de la Unidad de Servicios Administrativos

Of. N.º 169001100100INOV/1199/2023 Toluca, Estado de México, a 16 de octubre de 2023

**Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en concordancia a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta Jefatura cuente con requerimientos el responsable de la administración del contrato cuyo dato y aceptación se plasman en el siguiente cuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya, así como el representante del área técnica de los mismos:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Área de la contratación	Nombre	Cargo	Fecha de la aceptación de la designación
Adquisición de insumos de uso cotidiano y atención de conservación y reparación del Organismo Operativo de Conservación y Servicios Generales del Estado de México. Procedimiento de compra 2023	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA			
Área de la contratación	Nombre	Cargo	Fecha de la aceptación de la designación
Adquisición de insumos de uso cotidiano y atención de conservación y reparación del Organismo Operativo de Conservación y Servicios Generales del Estado de México. Procedimiento de compra 2023	Ing. Rafael Tenorio Hernández	Supervisor de Área	

En más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Noe Olvera Villanueva**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2023  
NOE OLVERA VILLANUEVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN

Of. N°: 109001100100/EARZ/053/2023

Toluca, Estado de México, a 20 de febrero de 2024

**Ing. Rafael Tonahua Bernaldez Hernandez**  
Supervisor de Zona  
**Presente**

Conforme a lo dispuesto en los numéros 4.24.8 y 5.5.15, segundo párrafo de las Normas, Reglas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador del Contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador del Contrato** para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será responsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos, para el ejercicio fiscal 2024.

Auxiliar del Administrador del Contrato		
Motivo de la Contratación	N° contrato	vigencia
REQUISITOS DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ARTÍCULO DE LEY, TITULO Y DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CÁRTEL DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y LABORAL FISCAL 2024	<b>LA-50-GYR-050GYR989-N-10-2024</b>	<b>01/03/2024-31/12/2024</b>

El cual deberá informar en un periodo no mayor a 24 horas mediante correo electrónico institucional, los incumplimientos por parte del Proveedor.

Dichos incumplimientos se requieren remitirlos al Departamento de Conservación y Servicios Generales de manera física a un servidor o de manera electrónica al siguiente correo electrónico: **edgar.rodriguez@imss.gob.mx**

Saludos por el momento de envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

*Ing. Rafael Tonahua Bernaldez Hernandez*  
Supervisor de Zona  
Eduardo Rodriguez Zamarripa  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales




ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL). EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [edgar.rodriquezz@imss.gob.mx](mailto:edgar.rodriquezz@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO. PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Página 33



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRÓRROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

**ANEXO 4 (CUATRO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024.**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

FECHA DE INICIO: DEL 01 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

**REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMISTRO DE LOS BIENES:**

DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SUMINISTRO.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 HORAS COMO MAXIMO DESPUÉS DE CADA REPORTE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE UNIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRA SER SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA DEL BIEN O INSUMO SUMINISTRADO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFERTADAS EN EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA QUE REALICE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

DESCRIPCIÓN:

PARTIDA 1  
RÉGIMEN ORDINARIO

OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				
CUENTA 42050509 / ID ARTICULO 0000000000033				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA
1	ACEITE ACEMIRE 150	LITRO	1	ACEMIRE
2	ACEITE ACEMIRE 300	LITRO	1	ACEMIRE
3	ACEITE LUBRICANTE	PIEZA	1	DW-40
4	AFLOJATODO	PIEZA	1	TRUPER
5	ASPERSOR ESTACA METAL	PIEZA	1	TRUPER
6	BARNIZ 3000 BRILLANTE	GALON	1	MARNO
7	BARNIZ POLYFORM	GALON	1	MARNO
8	BARNIZ POLYFORM IMPREGNAFORM	GALON	1	MARNO
9	CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA BRILLANTE 4 LT	GALON	1	BEREL
10	CLINDRO PARA SOLDAR NEGRO	PIEZA	1	TRUPER
11	CINTA DE PAPEL PARA JUNTAS	PIEZA	1	PANEL REY
12	CINTA DE PRECAUCION AMARILLA ROLLO	PIEZA	1	TRUPER
13	COME GRASA B-226	CUBETA	1	BOCHEM
14	ESPUMA EXPANSIVA UNIVERSAL	PIEZA	1	TRUPER
15	FUNDENTE PARA BRONCE DE 400 GRS 350 GMS.	PIEZA	1	TRUPER
16	IMPERMEABILIZANTE 15 LT 5 AÑOS	CUBETA	1	KOVER
17	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS 4 LT	GALON	1	KOVER
18	LJJA ESMERIL GRUESO PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	TENATIT
19	LJJA ESMERIL MEDIANA PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	TENATIT

Página 37

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

20	LJA ESMERIL PARA PLOMERO 120 1" X 45 MT ROLLO	PIEZA	1	FANDELI
21	LJA PARA AGUA 080 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI
22	LJA PARA AGUA 150 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI
23	LJA PARA MADERA 100 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI
24	LJA PARA MADERA 120 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI
25	LJA PARA MADERA 36 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI
26	LJA PARA MADERA 40 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI
27	LJA PARA MADERA 50 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI
28	LJA PARA MADERA 60 PAQ. CON 25 PZ	PIEZA	1	FANDELI
29	LJA PARA MADERA 80 PAQ. CON 50 PZ	PIEZA	1	FANDELI
30	LJA PLOMERO ROLLO DE 1 MT	PIEZA	1	ASTROMEX
31	LJA PLOMERO ROLLO DE 5 MT	PIEZA	1	ASTROMEX
32	MASKING TAPE 1" AZUL	PIEZA	1	TRUPER
33	PEGAMENTO DE CONTACTO (RESISTOL 5000) DE 1/2 LT	PIEZA	1	RESISTOL
34	PEGAMENTO DEVCON 5 MIN	PIEZA	1	PLASTIACEM
35	PEGAMENTO KOLA LOKA 3.5 GRS	PIEZA	1	KOLA LOKA
36	PEGAMENTO NO MAS CLAVOS CARTUCHO	PIEZA	1	RESISTOL
37	PEGAMENTO PARA CPVC DE 250 ML.	PIEZA	1	PEGALON
38	PEGAMENTO PARA PVC 250 ML. BAJA PRESION	PIEZA	1	SILA
39	PEGAMENTO RESISTOL 5000 1/2 LT	PIEZA	1	RESISTOL
40	PERFACINTA ROLLO DE 75 MT	PIEZA	1	PANEL REY
41	PINTURA EN AEROSOL AZUL 400 ML	PIEZA	1	COMEX
42	PLASTICEMENT NEGRO	LITRO	1	KOVER
43	PLASTILOCA CLASICA	PIEZA	1	KOLA LOKA
44	RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO CUBETA 19 L	CUBETA	1	BEREL
45	REDMIX 7.5 KILOS	PIEZA	1	PANEL REY
46	REMOVEDOR DE PINTURA (ESTANDAR) REMOVEDOR ESTANDAR	LITRO	1	COMEX
47	REPUESTO MINI RODILLO	PIEZA	1	TRUPER
48	RESANADOR MULTUSOS	LITRO	1	HEMKEL
49	RESISTOL 5000 1 LT	LITRO	1	RESISTOL
50	RESISTOL 5000 4 LT	GALON	1	RESISTOL
51	SELLADOR 5 X 1 DE 19 LBS.	CUBETA	1	BEREL
52	SELLADOR DE CUERDAS BOTE 290ML	PIEZA	1	TRUPER
53	SELLADOR DE POLIURETANO CARTUCHO 280 ML	PIEZA	1	TRUPER
54	SELLADOR PARA JUNTAS 200 GR	PIEZA	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

55	SLICÓN ANTHONGOS BLANCO	PIEZA	1	SISTA
56	SLICÓN PARA CANCELERÍA BAÑOS Y COCINAS TRANSPARENTE	PIEZA	1	SISTA
57	SOLDADURA 55 55	PIEZA	1	TRUPER
58	SOLDADURA 6013 1/8"	KILO	1	TRUPER
59	SOLDADURA 6013 3/32"	KILO	1	TRUPER
60	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32"	KILO	1	TRUPER
61	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE 1/8"	KILO	1	TRUPER
62	SOLDADURA DE ESTAÑO 95.5	PIEZA	1	TRUPER
63	SOLDADURA DE PLATA	KILO	1	PLATALOY
64	SOLDADURA ELECTRICA 6013 5/32"	PIEZA	1	INFRA
65	SOLDADURA EN FRIO T.F. 171-A	PIEZA	1	TF
66	SOLDADURA ROLLO 95.5	PIEZA	1	TRUPER
67	SOLVENTE PIPOLIURETANO PET 990 ML	PIEZA	1	BEREL
68	SPRAY AFLOJATODO	PIEZA	1	TRUPER
69	TIJERAS ANTIDERRAPANTES CAJA 6 PZA	PIEZA	1	TRUPER
70	PLAFÓN FALSO 61X61 CORTE CORTEGA	PIEZA	1	PANEL REY
71	HOJA TABLAROCA 240X122	PIEZA	1	PANEL REY
72	CANAL 635X305 CAL 26	PIEZA	1	PANEL REY

RELACION DE LUGARES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
U. M. F. No. 97	Allende Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222
U. M. F. No. 88	Callejón Tabla Grande Col. Espiritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 80	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015**

Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 050100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100
Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 53 01 310203
Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de Mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800201
Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400 Esq. Av. J. María Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México	16 59 01 380200
Albergue Tonatzin	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 90 01 20100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

U. M. F. No. 63	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Aculco Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 05 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50960	16 24 17 200222
U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51600	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Ángela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Foviste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrió San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enriquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222
U. M. F. No. 230	Urawa No. 121 Col. Sánchez Colín Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
C. S. S.	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
C. S. S.	C. Luis Enrique Orucuta Hernández Calle Principal San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
Albergue	93 Boulevares Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110
H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110
U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222
U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01024-002-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-0909-0015

U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enriquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Melero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200

